

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2018-265

Ejecución Costas

Vista la solicitud de ejecución de costas que antecede, y reunidas las exigencias legales de los arts. 422, 424 y 306 del C. G. del P. el Juzgado libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de HERNANDO YEPES M & CIA LTDA., para que se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1º Por la suma de **\$9.865.000,00**, correspondiente al valor de la condena de costas impuesta en sentencia de 6 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho dentro del proceso Verbal Sumario No. 2018-00265, de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de HERNANDO YEPES M & CIA LTDA., donde esta última fue condenada a pagar tal monto a la entidad demandante. La liquidación de esta suma deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art 284 CGP

2º Por los intereses moratorios legales sobre la anterior suma de dinero, desde la ejecutoria de la providencia que aprobó las costas hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese en la forma prevista por los arts. 291 a 293 del CGP, a la parte demandada en consonancia con el Decreto 806 del 2020.

Reconócese personería adjetiva al abogado EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ para esta actuación como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri